CONVOCATORIA 2026-2027: BASES

01 OBJETIVO Y FINALIDAD DE SORLEKUA MENTORETZA

Kutxa Fundazioa lleva años apoyando el desarrollo y profesionalización de los sectores culturales y creativos, entendidos como pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de nuestro territorio. Estos sectores destacan por su capacidad para generar pensamiento crítico y dar respuestas innovadoras, así como para visibilizar y conectar Gipuzkoa con los retos actuales y futuros.

En el marco del nuevo plan estratégico 2023-2030, para continuar con este apoyo, se creó Sorlekua Mentoretza, un programa de mentoría para orientado a fortalecer los agentes culturales y creativos a través de la vinculación, apoyo e impulso de proyectos viables, sostenibles e innovadores.

Sorlekua Mentoretza, en esta segunda edición, pretende seguir fortaleciendo a los agentes de los sectores culturales y creativos, incorporando actividades de concienciación, formación y capacitación vinculadas a la transición ecosocial, entendiendo que desde la cultura y la creatividad no solo se puede contribuir de forma decisiva a ese cambio, sino que debe hacerse. Asimismo, el Programa apuesta por la economía social, promoviendo modelos empresariales que prioricen las necesidades de las personas por encima del capital.

Con ello, Kutxa Fundazioa busca consolidar un ecosistema empresarial creativo, sostenible, justo, innovador, competitivo y alineado con el desarrollo sostenible de Gipuzkoa.

La edición Sorlekua Mentoretza 2026-2027 responde a los siguientes objetivos generales y específicos:

Objetivo principal:

- Potenciar a los agentes que trabajan en las industrias culturales y creativas ofreciéndoles mentoría, formación, asesoramiento y apoyo económico.

Objetivos específicos:

- Proporcionar herramientas y metodologías para mejorar la gestión, visión, pertinencia, viabilidad e impacto.
- Fomentar la colaboración entre diferentes agentes y sectores para impulsar proyectos innovadores.

- Incorporar la sostenibilidad en los proyectos que se generen, reforzando el compromiso social y medioambiental de los agentes, ofreciendo alternativas para afrontar los retos actuales.

El valor añadido de Sorlekua Mentoretza:

- Es un programa creado especialmente para las industrias culturales y creativas, entendiendo y poniendo en valor las particularidades que tiene este sector desde la perspectiva del emprendizaje.
- Es un programa basado en la mentoría que, partiendo de las necesidades concretas de cada candidatura, ofrece un recorrido personalizado acompañado de profesionales locales y nacionales.
- Además de la ayuda de acompañamiento, se pone a disposición de cada una de las candidaturas una bolsa de ayuda económica para completar los pasos definidos en la estrategia, ya que la falta de financiación es a menudo una de las dificultades más importantes.
- Trabajar el papel y la responsabilidad de los agentes de las industrias culturales y creativas en la transición ecosocial, proporcionando herramientas para incorporar esta mirada en sus proyectos. Con ello, se pretende apostar por la economía social, poniendo sobre la mesa las ventajas que también ofrece este carácter empresarial en el mundo de la cultura.

El programa consta de cuatro fases principales:

1. Definición y puesta en marcha de la estrategia. En la estrategia se abordará el diseño y la activación del nuevo plan estratégico. La fase será, con carácter general, individual, si bien se ofertarán sesiones formativas específicas en función de las necesidades que se detecten como grupo.
2. Asesoramiento y formación específica para la creación de empresa. Acompañar la transición del proyecto hacia un modelo empresarial, identificando la forma jurídica más adecuada y promoviendo fórmulas de economía social.
3. Mentorías especializadas. En ellas se garantizará la implantación de la estrategia y se trabajará para continuar con esta vía más allá de los plazos del programa. Para ello, se ofrecerá una red de mentores de diferentes perfiles y sectores.
4. La transición ecosocial y la formación en economía social, así como encuentros y visitas inspiradoras, trabajando a lo largo del programa los aspectos más inspiradores y de aprendizaje en equipo.

Además, Sorlekua Mentoretza dispondrá de una bolsa de dinero de hasta 10.000 € para colaborar en la implantación de la estrategia (IVA incluido, en su caso, y sobre la que se practicarán las retenciones que correspondan conforme a lo dispuesto en la normativa fiscal aplicable).

02 CONTENIDO Y FASES DEL PROGRAMA

Primera fase: Estrategia

En una primera fase se llevará a cabo un proceso individual de mentoría estratégica en el que se analizará y adaptará el modelo de negocio y la estrategia para maximizar su impacto. En esta fase se determinará el plan de acción y presupuesto a desarrollar durante el resto del programa, detallando la utilización de la bolsa económica y teniendo en cuenta los límites que se indican en las bases de la convocatoria.

En esta fase también se llevarán a cabo talleres grupales de gestión empresarial básica que contribuirán a la adaptación del modelo de negocio. Los temas de estos talleres se adaptarán al perfil y necesidades de las candidaturas seleccionadas en el programa.

Esta primera fase se llevará a cabo en dos meses, es decir, entre el 20 de abril y el 22 de junio. Una vez a la semana se realizará una sesión de trabajo individual con el mentor o la mentora, y en total serán 8 sesiones.

Estas sesiones estarán a cargo de Kultiba, organización especializada en el acompañamiento estratégico, el desarrollo de proyectos culturales y la profesionalización de agentes creativos, con amplia experiencia en procesos de mentoría y gestión empresarial en el sector cultural.

Segunda fase: Formación y asesoramiento para la creación de empresas

En esta fase se llevarán a cabo sesiones informativas grupales sobre las formas jurídicas existentes, la filosofía, las características y su adaptación para cada tipo de proyecto, promoviendo las de la economía social. Se continuará con los asesoramientos personalizados para su constitución o cambio de forma jurídica.

Esta fase se desarrollará durante los meses de junio y julio de 2026.

*En esta fase, las personas físicas que no realicen actividad económica en el momento de presentar la solicitud deberán iniciarla por cuenta propia o, en su caso, constituir una persona jurídica (en este último caso, la persona jurídica será la beneficiaria de la ayuda).

Tercera fase: Mentorías especializadas

En esta fase se llevará a cabo un plan de acción, según lo definido en la estrategia, a través de perfiles expertos en las diferentes materias. Asesoramientos locales y estatales con el objetivo de ampliar el alcance de los proyectos más allá de Gipuzkoa.

Cada proyecto seleccionado contará con una bolsa de 20 horas.

Además, se celebrarán otras 9 reuniones de seguimiento con las y los consultores estratégicos para analizar y ajustar el plan de acción. Esta fase tendrá una duración máxima de 9 meses, desde agosto de 2026 hasta abril de 2027.

Estas mentorías serán lideradas por Kultiba en colaboración con un equipo de profesionales que actuarán como mentoras y mentores del programa.

Cuarta fase: Iniciativas de aprendizaje e inspiración

A lo largo de todo el programa, se realizarán encuentros de grupo con todas las personas participantes en el programa. En total se realizarán 10 encuentros entre junio de 2026 y abril de 2027 que tendrán como objetivo:

- Compartir aprendizajes: las y los participantes de Sorlekua Mentoretza realizarán un recorrido individual, por lo que es importante compartir con el resto lo que aprenden en el proceso.

- Aprender de prácticas inspiradoras y/o establecer vínculos con otras comunidades de emprendimiento y aprendizaje: además de las industrias culturales y creativas (ICC), se conocerán otros proyectos de interés en torno a la economía social.

- Aprender en torno al concepto de economía social e incorporar sus fundamentos en el proyecto de cada cual: qué es la economía social, la relación que se establece con el territorio, modelos basados en el cooperativismo y la cooperación, los cuidados, la interseccionalidad, los modelos de estructuración cultural, la economía de la cultura desde la habitabilidad, la cultura de impacto, las redes y los ecosistemas.

- Inmersión en la transición ecosocial: se compartirán algunas sesiones con comunidades provenientes del programa Ekoliderrak (programa promovido por Kutxa Fundazioa orientado a la formación en transición ecosocial) y de otros ámbitos. En estas sesiones conjuntas se reflexionará y aprenderá sobre las crisis, el liderazgo, la economía social o la contribución de la cultural.

Estas actividades se realizarán de la mano de Ekintzakoop, cooperativa dedicada a la promoción de la economía social, la formación en modelos cooperativos y la facilitación de procesos ecosociales y comunitarios, y Kultiba.

03 PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentarse a la convocatoria personas y entidades que trabajen en las industrias culturales y creativas (ICC) y que cumplan los siguientes requisitos:

KUTXA FUNDAZIOA

SORLEKUA MENTORETZA

Perfil de participantes:

- Personas físicas (profesionales autónomas) que desarrollen actividad cultural o creativa. En caso de personas físicas sin actividad económica previa, compromiso de iniciar actividad económica en la segunda fase o constituir una entidad jurídica.
- Personas jurídicas: Sociedades mercantiles, civiles, laborales, cooperativas, asociaciones, fundaciones u otras entidades del ámbito cultural y creativo.
- Colectivos o equipos no formalizados (en este caso, deberán designar una persona representante y, si resultan seleccionados, y formalizar su actividad económica antes del inicio de la segunda fase).

Ámbito territorial:

- Personas o entidades con residencia fiscal o social en Gipuzkoa, y
- Proyectos que se desarrollen principalmente en Gipuzkoa.

Estado del proyecto:

Proyectos en fase de desarrollo, consolidación o crecimiento.

También podrán presentarse proyectos en fase de idea, siempre que acrediten viabilidad y compromiso con la profesionalización durante el programa.

Ámbito sectorial:

Incluye, entre otros: artes visuales, artes escénicas, música, audiovisual, diseño, gestión cultural, , literatura, edición, moda, artesanía contemporánea, etc.

Compromisos exigidos:

- Disponibilidad para participar en todas las fases y actividades del programa.
- Aceptación de las responsabilidades administrativas en la gestión de la bolsa económica (hasta 10.000 €).

04 AYUDA ECONÓMICA

Cada proyecto seleccionado tendrá una ayuda económica máxima de 10.000 € (IVA incluido, en su caso, y sobre la que se practicarán las retenciones que correspondan conforme a lo dispuesto en la normativa fiscal aplicable).

La bolsa de ayuda económica se destinará a sufragar gastos directamente relacionados con la ejecución del plan estratégico, debiendo explicitarse y justificarse claramente las necesidades para el desarrollo del plan estratégico. Será necesario proporcionar comprobantes de gasto y los pagos se realizarán contra factura entre los meses de agosto 2026 y abril 2027. No se podrá solicitar subvención para cubrir los siguientes gastos:

- Gastos realizados fuera del período subvencionable (1 de mayo 2026 – 30 abril 2027).
- Indemnizaciones o bajas laborales.
- Horas de dedicación de personas voluntarias.
- El pago de deudas, amortizaciones financieras, comisiones bancarias o gastos financieros, tasas, multas o sanciones.
- Gastos que supongan una mera transferencia de fondos a otras entidades.
- Gastos de dietas,viajes y alojamientos.
- Cualquier gasto que a juicio de Kutxa Fundazioa no esté directamente relacionado con los objetivos del proyecto.

El pago se realizará de la siguiente manera:

- En la primera fase de definición de la estrategia, se detallarán los conceptos subvencionables y la distribución de la bolsa económica entre ellos. En esta fase se realizarán las comprobaciones necesarias sobre la fiscalidad.
- Una vez que los participantes hayan elegido la forma jurídica, se firmará un convenio con ellos y se subirá a la plataforma.
- Los gastos deberán realizarse dentro del periodo subvencionable y estar correctamente facturados a nombre de la entidad o persona beneficiaria.
- Durante la fase de mentoría, es decir, de agosto a abril, estará abierto el plazo para subir a la plataforma los justificantes y facturas. Se subirá primero un borrador y, una vez revisado, la versión definitiva para su validación por Kutxa Fundazioa.

05 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

La edición 2026-2027 de Sorlekua Mentoretza está dirigida a personas físicas o jurídicas que estén desarrollando un proyecto empresarial en el sector de las ICC censadas en Gipuzkoa. También se incluyen proyectos ya constituidos que deseen dar el salto a la economía social y generar un impacto positivo en la transición ecosocial.

Para ser elegible y presentarse a la convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Administrativos:

- Cumplimentar correctamente el formulario de solicitud.
- En el caso de personas físicas sin actividad económica previa:
 - Tener su domicilio fiscal en Gipuzkoa.
 - Además de la persona que presenta la solicitud, se permite un máximo de 3 miembros adicionales, que no necesariamente deben residir en Gipuzkoa. Estos se registrarán en la plataforma en l sección específica creada a tal efecto.
 - Solo se admitirá una solicitud por persona.
 - Será necesario iniciar actividad económica durante la segunda fase del programa (ver apartado 9 “Compromisos de las candidaturas seleccionadas”)
- En el caso de personas jurídicas o personas físicas que ejerzan la actividad empresarial o profesional:
 - Tener domicilio fiscal y desarrollar su actividad en Gipuzkoa.
 - Podrán presentarse varias solicitudes desde la misma entidad, siempre que cada solicitud tenga un titular distinto.
 - Solo se seleccionará una candidatura por entidad.

Con relación al proyecto:

- La candidatura debe situarse en los ámbitos de la cultura y la creatividad
- Compromiso de trabajar de manera consciente para promover la transición ecosocial y la integración de los principios de la economía social: soberanía del trabajo, dimensión colectiva y participación, poner en el centro a las personas y los procesos, sostenibilidad ecológica, y un arraigo territorial significativo.
- Se deberán presentar evidencias del desarrollo previo de la candidatura a través de un porfolio y/o currículum vitae y responder preguntas al respecto.
- En la candidatura deberá describirse el proyecto a trabajar, especificando la información correspondiente en el formulario.
- No se aceptarán proyectos ya consolidados (a juicio de Kutxa Fundazioa).

- La iniciativa deberá ser privada. Se excluyen las propuestas de los organismos públicos.
- El proyecto tendrá un impacto directo en la sociedad guipuzcoana. No serán admitidas aquellas candidaturas que desarrollen sus iniciativas exclusivamente fuera de este territorio.
- Debido al compromiso de Fundación Kutxa con la sostenibilidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las candidaturas deberán abordar al menos uno de los Objetivos 17+1 de Desarrollo Sostenible y explicar cómo lo hacen.

06 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de la candidatura a los objetivos del programa.
- Solvencia técnica de la candidatura y coherencia con su trayectoria previa.
- Viabilidad económica de la candidatura.
- Viabilidad técnica de la candidatura.
- Originalidad, singularidad y carácter transformador.
- Las acciones propuestas tienen en cuenta las características culturales del territorio y/o su posible influencia.
- Capacidad de proyección y viabilidad.
- Demostrar liderazgo en la gestión del proyecto, poniendo en el centro la dimensión colectiva, la transparencia, la participación y la igualdad efectiva.
- Poner en el centro de la práctica a las personas, a los colectivos y los procesos que estos viven.
- Planificar y utilizar métodos y metodologías de producción conscientes y sostenibles.

07 PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

Tras un análisis para asegurar el cumplimiento de los requisitos administrativos, varios expertos en ICC realizarán una primera valoración y selección de candidaturas basándose exclusivamente en la documentación presentada. A continuación, la Comisión de Mentoría Sorlekua nombrada por Kutxa Fundazioa seleccionará un máximo de 10 participantes para participar en el programa. Para ello, el comité realizará entrevistas personales con los candidatos que pasen a esta fase.

Es importante destacar que para ser seleccionado será imprescindible asistir a la entrevista personal.

Cronograma

- Recepción de solicitudes: del 26 de enero al 25 de febrero de 2026.
- Revisión y corrección de solicitudes: del 25 de febrero al 3 de marzo.
- Selección preliminar: 3 de marzo.
- Evaluación de la Comisión: del 9 al 23 de marzo.
- Entrevistas personales, evaluación final y selección de candidatos: 25, 26 y 27 de marzo.
- Anuncio de las candidaturas seleccionadas: antes del 13 de abril, en la página web de Kutxa Fundazioa.
- Firma de convenios: del 13 al 17 de abril.
- Inicio del programa el 20 de abril.

Personas que componen la comisión de Sorlekua Mentoretza:

- Aintzane Lekunberri, Kultiba
- Gorka Julio, EkintzaKoop
- Ane Ibarguren, K bulegoa
- Ainhoa Unamuno, Bic Gipuzkoa

08 SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las candidaturas deberán presentarse en el apartado "Convocatorias" de la página web www.kutxafundazioa.eus/es, o a través del formulario que se encuentra en https://kutxafundazioa.eus/es/sorlekua. Los formularios estarán disponibles en euskera y castellano.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 26 de enero de 2026 a las 09:00 horas y finalizará el 25 de febrero a las 12:00 horas.

No se admitirán solicitudes recibidas fuera del plazo establecido, ni modificaciones de las solicitudes presentadas, sin perjuicio de que puedan subsanarse posteriormente en la forma indicada.

Los solicitantes deberán acreditar documentalmente, en la forma prevista, el cumplimiento de los requisitos para participar en la Sorlekua Mentoretza.

Los participantes seleccionados en cada edición no podrán presentarse a próximas convocatorias.

Documentación necesaria para completar la solicitud

Además del formulario personalizado de Sorlekua Mentoretza, los y las solicitantes deberán presentar:

- Porfolio o CV justificativo del recorrido.
- En el caso de personas físicas que no ejerzan actividad empresarial o profesional en el momento de presentar la solicitud:
 - DNI o NIE fotocopiado por una cara.
 - Certificado de empadronamiento, expedido en un plazo máximo de 2 días antes de la presentación de la solicitud.
- En el caso de personas físicas o jurídicas que realicen una actividad empresarial o profesional:
 - Personas jurídicas:
 - Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.
 - Copia de los Estatutos de la entidad debidamente legalizados.
 - Copia de los poderes de representación del solicitante o, en su caso, designación del cargo que los estatutos habilitan para actuar en nombre de la entidad solicitante.
 - CIF de la persona que representa a la organización en la gestión del candidato.
 - Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
 - Personas físicas:
 - DNI o NIE, fotocopiado por una cara.
 - Certificados “Domicilio Fiscal” e “IAE: Situación actual” emitidos por Hacienda en un plazo no superior a los 2 días anteriores a la presentación de la solicitud.

Los participantes serán responsables de la veracidad de la documentación presentada. Kutxa Fundazioa se reserva el derecho de efectuar las oportunas revisiones para comprobar la información aportada por los candidatos en el marco de la convocatoria.

Subsanación de las solicitudes

De forma expresa, quedarán excluidas aquellas candidaturas que no presenten el formulario debidamente cumplimentado o no aporten la documentación en la forma indicada. Si la candidatura adoleciera de defectos subsanables, Kutxa Fundazioa lo comunicará al solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo improrrogable de 3 días hábiles desde su notificación.

Asimismo, Kutxa Fundazioa podrá requerir a los solicitantes aclaraciones adicionales sobre las candidaturas. Únicamente se valorarán aquellas candidaturas que cumplan íntegramente

las bases de la convocatoria, incluida la subsanación de los defectos subsanables. Las candidaturas no subsanadas en el plazo establecido quedarán excluidas de la convocatoria.

Para cualquier duda, los candidatos pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico sorlekua@kutxafundazioa.eus.

09 COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Los y las candidatas seleccionadas asumen los siguientes compromisos:

- Participación activa de al menos el 80% de las actividades de Sorlekua Mentoretza.
- Participar en el 80% de las mentorías propuestas, adaptadas a calendarios personalizados.
- Comunicar a Kutxa Fundazioa cualquier variación que se produzca en los requisitos y condiciones que motivaron su inclusión en la presente convocatoria.
- Comunicar, una vez presentada la solicitud, las ayudas recibidas para la misma finalidad.
- Participar en una entrevista personal con el comité de selección.
- En el caso de personas físicas que no ejerzan actividad económica en el momento de la solicitud, para poder participar en la fase de asesoramiento y obtener la ayuda será necesario iniciar una actividad económica por cuenta propia o, en su caso, constituirse en persona jurídica (en este último caso, el beneficiario de la ayuda será una persona jurídica).
- Conceder los permisos que se indican a continuación para el correcto desarrollo y difusión del programa:
 - Autorización para la reproducción o difusión: nombre, apellidos y/o imagen tomada en el desarrollo del programa, en cualquier actividad publicitaria o promocional, en cualquier medio, soporte o formato.
 - Permiso para la publicación de las candidaturas seleccionadas en webs, plataformas, redes sociales y canales de Internet de Grupo Kutxa, en cualquier medio, soporte o formato.
 - Permiso para la conservación histórica del nombre, apellidos, así como de las imágenes, entrevistas y grabaciones realizadas.
 - Permiso para que los datos puedan ser cedidos a autoridades, organismos y entidades colaboradoras con competencia en la materia, como los tribunales de valoración y concesión de solicitudes, formadores, mentores, y otro tipo de colaboradores para posibles divulgaciones relacionadas con el Programa.
- Facilitar la labor de coordinación del personal de Kutxa Fundazioa atendiendo a las convocatorias e instrucciones facilitadas por el grupo.
- Proporcionar tareas, informes y avances en tiempo y forma según se solicite.

- Responder a las encuestas y evaluaciones que se propongan con el fin de mejorar el programa, tanto durante el período de formación como durante los 10 años posteriores.
- Compartir conocimientos y experiencia con otras personas que participan en el programa y participar en las actividades grupales que se organizan durante la duración del programa. A través de este compromiso se pretende fomentar la relación entre los participantes y el enriquecimiento mutuo de los proyectos para su efectiva profesionalización.

Por tanto, una vez finalizado el periodo de formación y antes del comienzo de la fase de mentorización, los candidatos deberán presentar:

- DNI o NIE, fotocopiado por ambas caras.
- Certificado actualizado de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda.
- Certificado actualizado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Las personas físicas que no ejercían una actividad empresarial o profesional en el momento de la presentación de su solicitud, deberán presentar en este momento la documentación solicitada en este apartado relativa a aquellas personas físicas que ejercen una actividad empresarial o profesional, es decir, los certificados “Domicilio Fiscal” e “IAE: Situación actual” emitidos por Hacienda, así como los certificados actualizados de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.
- Certificado que acredite la titularidad de la cuenta corriente de Kutxabank, S.A.

OBSERVACIONES IMPORTANTES

- Kutxa Fundazioa podrá realizar revisiones de los proyectos apoyados en la convocatoria.
- La interpretación final de las bases y condiciones corresponde a Kutxa Fundazioa.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases supondrá la exclusión del programa.
- La decisión de Fundación Kutxa es inapelable.
- La presentación a la convocatoria supone la aceptación de las bases y criterios interpretativos de Kutxa Fundazioa.